Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO

to con asistencia delos Sres Alcaldes Reg.dores las
taxas que se an echo en las partidas que a dhas Ra
consideracion a parecido con benepcito de Dn Bar
tidas y respectibamente las puxas que se an echado
en las partidas que Dn Bar taxas que todas ellas
estan constan de relacion dispositiva de los
tos dhos Razones partidas y relacion echa todos
ellos firmaron todos ellos y mandaron que las taxas
echas se anotasen en los libros cobradores de ellas
que consten y las puxas respecto a que las par
tidas delos repartimientos se an echo no to
mas a los vecinos para ocasionar se quiere
des de tengan que fuesen para la formacion de
los repartimientos que se an de a ir el año
que viene dentro a mas con benepcito de que tal
se hagan lo que lo ordinariamente se les a tre
tido ——

Resultaron sus mrds que respecto a que a benido
del Sr Supp.te de ofa que en virtud delas ordenes de
debe ma.d esta Villa y las demas del Reyno a ..
dar Plazuelas dadas de huerta a tomar a co
pio de tal por otros quatro años que tomaran
precio pio en virtud de quatro del corriente
dentro de quinze dias con apercibimiento que se
le consideraran lo que mas convenga y que res
pecto a que en los acopios an venido les se con
sideraron y tomaron en las fanegas que en dhos
acopios consta por que a bizcaines ta Villa que tienen
los patos de ganado los que absolutamente an fal
tado por aver los enagenado sus dueños los mos